ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2016-008

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FACULTADES SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL AL CONSORCIO DE LA OFICINA DE PERMISOS DE LA MONTAÑA INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE AIBONITO, BARRANQUITAS Y COMERÍO CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS JERARQUÍAS I A IV A TENOR CON LA LEY 81-1991, SEGÚN ENMENDADA

POR CUANTO: El artículo 13.012 de Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos" (Ley 81), autoriza al Gobierno Central a delegar competencias sobre ordenación territorial a aquellos municipios que cumplan con los requisitos establecidos en ley y sus respectivos reglamentos.

POR CUANTO: Los Municipios Autónomos de Aibonito, Barranquitas y Comerío cuentan con un Plan de Ordenación aprobados por el Gobernador mediante los Boletines Administrativos Núm.: OE-2012-83 correspondiente al Municipio de Aibonito, OE-2011-018 correspondiente al Municipio de Barranquitas y OE-2008-58 correspondiente al Municipio de Comerío.

POR CUANTO: El 17 de marzo de 2015, las legislaturas municipales de los municipios de Aibonito, Barranquitas y Comerío promulgaron ordenanzas autorizando a sus respectivos alcaldes a solicitar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la transferencia de facultades otorgadas a las Jerarquías I a IV, a tenor con la Ley 81. Estas autorizaciones se produjeron en virtud de las ordenanzas: Número 18, Serie 2014-2015 del Municipio de Aibonito; Número 20, Serie 2014-2015 del Municipio de Barranquitas; y Número 18, Serie 2014-2015 del Municipio de Comerío.

POR CUANTO: La solicitud fue remitida a la Junta de Planificación y a la Oficina de Gerencia de Permisos para su evaluación y recomendaciones. El 28 de septiembre de 2015, la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos recomendaron al Gobernador, mediante la resolución número JP-C-41, 43, 68, la firma del Convenio para el traspaso de las facultades correspondientes a las Jerarquías I a IV, antes mencionadas

al Consorcio conformado por los Municipios de Aibonito, Barranquitas y Comerío.

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-039 del 30 de octubre de 2015 se autorizó la firma del Convenio y se remitió a los Municipios para su ratificación por sus respectivas Legislaturas Municipales a tenor con lo dispuesto en el artículo 17.007 de la Ley 81.

POR CUANTO: Las Legislaturas Municipales de los Municipios de Aibonito, Barranquitas y Comerío ratificaron el Convenio con la votación unánime de todos los presentes mediante las ordenanzas Número 20 del 26 de enero de 2016 del Municipio de Aibonito, Ordenanza Número 29 del 20 de enero de 2016 del Municipio de Barranquitas y Ordenanza Número 38 del 13 de enero de 2016 del Municipio de Comerío.

POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial comprendidas en las Jerarquías I a la IV, entre el Gobierno Central y el Consorcio conformado por los Municipios Autónomos de Aibonito, Barranquitas y Comerío.

SEGUNDO: El Convenio será firmado por el Gobernador y los Alcaldes de los municipios concernidos. La certificación de la ratificación de las legislaturas municipales se hará formar parte del mismo. Finalmente, copia firmada del Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial será remitida a ambos cuerpos de la Asamblea Legislativa y al Departamento de Estado de Puerto Rico.

TERCERO: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 15 de febrero de 2016.

ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 15 de febrero de 2016.

VICTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO DESIGNADO